



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
ID. N° 475.819

San Lorenzo, 06 de noviembre de 2025

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación a la licitación por MCN N° 26/2025 de “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES” con ID. N° 475.819.-

1. Antecedentes

Conforme al pedido de la C.P. Gladys Caballero, Directora Administrativa, en el cual solicita la Adquisición de Muebles y Enseres, para la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, vigente por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: -----

- a. La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- b. La Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- c. El Decreto N° 2264/24, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- d. La Ley N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- e. El Decreto N° 3248/2025 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- f. La Resolución N° 1008/2025 de fecha 30 de junio de 2025 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₡. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y se encuentra previsto en las partidas presupuestarias 541 – Adquisiciones de Muebles y Enseres, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2025.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la licitación por Menor Cuantía Nacional N° 26/2025 de “Adquisición de Muebles y Enseres”, para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 07 de octubre de 2025, el número de ID es el N° 475.819.-.

5. Acto de Apertura

En primera instancia se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en la Sede de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA., en fecha 17 de octubre de 2025 a las 13:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley N° 7021/22, presentándose cinco (5) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	MARÍA ELIZANGELA SOSA	3425476-5	nadia_sosa81@hotmail.com
2	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	80099045-5	innovacionestec.sa@gmail.com
3	MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0	licita@medicalquimica.com.py
4	RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ	3500971-3	licitaciones@oficompras.com.py
5	PROSPER S.R.L.	80061002-4	prospersrl@hotmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
ID. N° 475.819

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: -----

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones. Asimismo, las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. No será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación.
- b. En los términos del Artículo 54 de la Ley N° 7021/22, las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, y bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas.
- c. En virtud al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, tomando como base al informe de evaluación, la convocante a través de su Máxima Autoridad Institucional, adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
- d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley N° 7021/22, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
 - i. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
 - ii. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
 - iii. Los documentos que acrediten la existencia del oferente, y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - iv. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
 - v. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones
- e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el Artículo 55, título B del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
 - vi. Se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
 - vii. Las ofertas cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - viii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 - ix. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas, se han presentado cinco (5) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- MARÍA ELIZANGELA SOSA.
- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.
- MEDICAL QUÍMICA S.A.
- RODRIGO JOEL ZACARÍAS VÁZQUEZ.
- PROSPER S.R.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
ID. N° 475.819

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
 ID. N° 475.819

Documentos	MARÍA ELIZANGELA SOSA	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.	RODRIGO JOEL ZACARIAS VÁZQUEZ	PROSPER S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (***)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Personas Físicas	MARÍA ELIZANGELA SOSA	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.	RODRIGO JOEL ZACARIAS VÁZQUEZ	PROSPER S.R.L.
9. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	N/A	N/A	Cumple	N/A
10. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	N/A	N/A	Cumple	N/A
11. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Personas Jurídicas	MARÍA ELIZANGELA SOSA	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	MEDICAL QUIMICA S.A.	RODRIGO JOEL ZACARIAS VÁZQUEZ	PROSPER S.R.L.
12. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple
13. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple
14. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A	Cumple	Cumple	N/A	N/A
15. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	Cumple	Cumple	N/A	Cumple

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
ID. N° 475.819

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Por ello, fue solicitado vía nota de fecha 27 de octubre de 2025 a la firma **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**, la presentación de la Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma verificándose que cumple con lo requerido.

Como también, fue solicitado vía nota de fecha 27 de octubre de 2025 a la firma **PROSPER S.R.L.**, la presentación de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. La firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma verificándose que cumple con lo requerido.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por las firmas: **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**, **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.**, **MEDICAL QUIMICA S.A.**, **OFI COMPRAS de Rodrigo Joel Zacarias Vázquez** y **PROSPER S.R.L.**, se pudo verificar que las mismas cumplen con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo al Artículo 62 del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado, el Comité verificó que el precio total de la oferta de la firma, no presentan errores aritméticos.

En base a lo expresado de manera a determinar la oferta evaluada como la más bajas, se verifica el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS MÁS ECONÓMICOS
1	A & M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZZANGELA SOSA	5.
2	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	1.
3	PROSPER S.R.L.	2, 3 y 4.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Se informa que, en este llamado, no ha habido necesidad de ninguna aclaración.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
ID. N° 475.819

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado. Se informa que este margen no ha sido aplicado en el presente llamado, ya que el oferente participante ha presentado dicha documentación.

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/2022

Se procedió a verificar si los representantes y/o propietarios de las firmas oferentes, se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 21	Cumplimiento Inc. "d" del Art. 21
A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA María Elizangela Sosa con CI N° 3.425.476	Se ha procedido a la verificación de los registros de la convocante constatando que el Propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el Propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. Matias Robles con CI N° 2.106.483 Raquel Ortiz con C.I. N° 3.523.949	Se ha procedido a la verificación de los registros de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.
PROSPER S.R.L. Denys Richer con CI N° 1.147.353 Rossana Zarate con C.I. N° 2.574.197	Se ha procedido a la verificación de los registros de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "d" del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. y PROSPER S.R.L.**, cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A., A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA y PROSPER S.R.L.**, en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación. En relación a la firma **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.** se ha solicitado nota mediante en fecha 27 de octubre la presentación de Copia de facturaciones y/o contratos con sus respectivas recepciones finales y/o remisiones que avalen la experiencia requerida de los años solicitados, remitiendo en fecha 28 de octubre vía correo electrónico solo copias de facturas, por consiguiente se reiteró en fecha 30 de octubre vía nota la presentación de las facturas y/ o contratos con los documentos que requeridos en el PBC. La firma ha remitido en fecha 30 de octubre solo facturas nuevamente, por consiguiente este Comité procede a desestimar su oferta y se evalúa al siguiente proveedor para el ítem N° 2 que recae en la firma **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**. Por tal motivo se verifica los documentos de los proveedores **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA y PROSPER S.R.L.**, según el siguiente detalle:

AÑO	A & M RAMOS GENERALES	FACTURA	CONVOCANTE
2024	73.925.000	001-001-0001690	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA
TOTAL FACTURA ANUAL			73.925.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			53.070.000
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANÇE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%			26.535.000
RESULTADO	CUMPLE		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
 ID. N° 475.819

AÑO	PROSPER S.R.L.	FACTURA	CONVOCANTE
2022	150.327.000	001-001-0001323	M.O.P.C.
TOTAL FACTURA ANUAL	150.327.000		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	56.050.000		
CONDICIÓN	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANZE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
50%	28.025.000		
RESULTADO	CUMPLE		

Experiencia	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA	PROSPER S.R.L.
Demostrar la experiencia en la provisión de MUEBLES Y ENSERES relacionados a los bienes objeto de la presente licitación con facturaciones de venta, contratos con sus recepciones finales u otros documentos /remisiones, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado del presente procedimiento de contratación de los años 2022, 2023 y 2024. Las facturaciones deben incluir al menos un ítem del bien ofertado, las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado.	Cumple	Cumple

Conforme a las documentaciones presentadas, se pudo constatar que las firmas: **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**, y **PROSPER S.R.L.**, cumplen con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas, solicitadas vía nota en fecha 27 de octubre de 2025 y presentadas en tiempo y forma, con lo cual se demuestra que los oferentes cumplen con todas las condiciones establecidas en la sección de experiencia del Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**, y **PROSPER S.R.L.**, quienes han presentado las ofertas más ventajosas a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2022, 2023 y 2024 establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y evaluadas por el Comité.

El resultado se detalla en el siguiente cuadro:

INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA			Promedio 3 años	Observación
	2022	2023	2024		
ACTIVO CORRIENTE	1.452.302.362 ✓	2.270.717.076 ✓	2.858.050.207 ✓	6,129378394	Cumple
PASIVO CORRIENTE	264.451.426 ✓	384.758.553 ✓	408.601.503 ✓		
	5,491754701	5,901667574	6,994712907		
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2022	2023	2024	Promedio 3 años	Observación
PASIVO TOTAL	264.451.426 ✓	384.758.553 ✓	408.601.503 ✓		
ACTIVO TOTAL	1.593.567.916 ✓	2.486.731.401 ✓	3.157.931.936 ✓		
	0,165949266	0,154724613	0,129388952	0,150020944	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2022	2023	2024	Promedio 3 años	Observación
RESULTADO DEL EJERCICIO	551.485.012 ✓	730.467.738 ✓	662.492.818 ✓		
PATRIMONIO NETO	1.329.116.490 ✓	2.101.972.848 ✓	2.749.330.433 ✓		
	0,414926018	0,347515306	0,240965149	0,334468824	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
 ID. N° 475.819

		PROSPER S.R.L.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	2022	2023	2024	Promedio 3 años	Observación	
	ACTIVO CORRIENTE	2.049.327.839	1.676.828.380			1.780.811.169
	PASIVO CORRIENTE	1.123.437.128	937.955.283			911.003.651
		1,824158903	1,787748745			1,954779399
Cumple						
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	2022	2023	2024	Promedio 3 años	Observación	
	PASIVO TOTAL	1.133.437.128	947.955.283			921.003.651
	ACTIVO TOTAL	2.663.217.116	2.349.427.904			2.414.096.657
		0,425589458	0,403483453			0,381510677
Cumple						
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2022	2023	2024	Promedio 3 años	Observación	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	454.560.291	106.108.001			87.039.366
	PATRIMONIO NETO	1.529.779.988	1.401.472.621			1.493.093.006
		0,297140958	0,07571179			0,058294671
Cumple						

Capacidad Financiera	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA	PROSPER S.R.L.
a. Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2022, 2023 y 2024 firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py), EXTRAÍDOS E IMPRESOS del Sistema Marangatú, sección "Consultar Adjuntos Estados Financieros", y anexos (Formulario N° 158 - SET) Anexo 1: Balance General Anexo 2: Estado de Resultados Anexo 3: Estado de Flujos de Efectivo Anexo 4: Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	Cumple	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, y PROSPER S.R.L.**, cumplen con la capacidad financiera solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los balances de los años 2022, 2023 y 2024, y la Constancia de Presentación de Estados Financieros de los años 2022, 2023 y 2024 (Formulario N° 158 – SET) solicitados vía nota en fecha 27 de octubre de 2025 y remitidos en fecha y hora establecida.

Capacidad Técnica

Los oferentes deberán proporcionar evidencias documentadas que demuestren su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA	PROSPER S.R.L.
Declaración Jurada del oferente en el cual manifieste que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo, formas requeridas, para casos de desperfectos o aplicable a la garantía del bien.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Especificaciones técnicas de los bienes ofertados y catálogos de los bienes.	Cumple	Cumple

De la evaluación realizada, este Comité llega a la conclusión que las firmas: **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA y PROSPER S.R.L.**, cumplen con la capacidad técnica solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las firmas **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA y PROSPER S.R.L.**, a los efectos de constatar la viabilidad de las ofertas presentadas.

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio: Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
 ID. N° 475.819

partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.* Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En atención a lo expresado, las ofertas presentadas por las firmas **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA** y **PROSPER S.R.L.**, se encuentran dentro de los parámetros del precio referencial de la Convocante, pudiendo comprobar este Comité que son viables los precios cotizados.

Especificaciones Técnicas

Fue realizada la verificación conforme a los catálogos solicitados por nota vía correo electrónico, remitiendo las firmas y verificado según lo establecido en el PBC, según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Oferente con el precio más bajo	Cumplimiento EETT
1	48101714-001	Bebedores Eléctricos	Bebedero de Columna para agua fría/caliente, botellón de 20 litros, con interruptores para evitar el funcionamiento del agua fría/caliente, capacidad de agua fría 2 litros, temperatura de agua fría 10° grados, capacidad de agua caliente 4 litros, temperatura de agua caliente 85° grados, dimensiones alto 96 cm, ancho 30 cm, profundidad 34 cm, garantía mínimo de 1 año. Instalado y Funcionando.	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA	Cumple
2	52141502-001	Microondas	Microondas eléctrico, capacidad aproximadamente 25 litros, potencia mínima de 800-900 W, voltaje: 220-240 V, 50/60 Hz, plato giratorio, mínimo 5 niveles de potencia, panel de control, temporizador ajustable para cocción, función de descongelado (por tiempo), puerta con visor transparente, interior con superficie fácil de limpiar, garantía mínima de 1 año con servicio técnico local y repuestos disponibles.	PROSPER S.R.L.	Cumple
3	52141504-001	Cocina Eléctrica	Placa de inducción eléctrica portátil, capacidad: 1 quemador (hornalla) de inducción, Diámetro de la zona de cocina compatible con ollas de 12-22 cm (aproximadamente), Potencia mínima: 1600-2000 W, Voltaje compatible con la red local (220-240 V), Múltiples niveles de potencia (mínimo 5, ideal 8-10), Temporizador (al menos para controlar minutos de cocción), Apagado automático en caso de sobrecalentamiento o no detección de olla, Panel de control sencillo, preferentemente táctil o digital, Superficie fácil de limpiar (vidrio-cerámica o vitrocerámica), garantía mínima de un año con servicio técnico local.	PROSPER S.R.L.	Cumple
4	52141601-002	Lavarropas	Lavarropas automático, capacidad aproximadamente 8 kg, tipo de carga superior o frontal, potencia de centrifugado no menor a 700 rpm, voltaje compatible con la red local (220-240 V), múltiples programas de lavado (mínimo 5 programas), programa rápido / lavado corto, panel de control sencillo, dispensador de jabón / detergente / suavizante, filtro de pelusas, mínimo 1 año de garantía con servicio técnico local y disponibilidad de repuestos. Instalado y Funcionando.	PROSPER S.R.L.	Cumple
5	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Heladera de 370 Lts como mínimo de dos puertas frío seco. Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C Rango de temperatura del refrigerador: 1°C -10°C Eficiencia energética A. Estantes regulables en altura en Freezer y refrigerador. Luz interior LED. Con ruedas y patas niveladoras regulables, Gas R600A), garantía mínima de 1 año. Instalado y Funcionando.	A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021 art. 21	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia	EE.TT.
A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PROSPER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22, el Comité, previa revisión de que el oferente: *(i)* cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; *(ii)* tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, *(iii)* presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por ítem.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
 ID. N° 475.819

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la Adjudicación de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 26/2025, “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES con ID. N° 475.819, en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de guaraníes cincuenta y un millones ochocientos cincuenta mil (G. 60.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2025. A continuación, se detalla la adjudicación recomendada:

- **A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**, con RUC N° 3425476-5, por un monto total de guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos (G. 45.500.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	48101714-001	Bebederos Eléctricos	Bebedero de Columna para agua fría/caliente, botellón de 20 litros, con interruptores para evitar el funcionamiento del agua fría/caliente, capacidad de agua fría 2 litros, temperatura de agua fría 10° grados, capacidad de agua caliente 4 litros, temperatura de agua caliente 85° grados, dimensiones alto 96 cm, ancho 30 cm, profundidad 34 cm, garantía mínimo de 1 año. Instalado y Funcionando.	Unidad	Unidad	5	1.120.000	5.600.000	MARCA: JAM FABRICANTE: JAM PROCEDENCIA CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
5	52141501-002	Heladera de 2 puertas	Heladera de 370 Lts como mínimo de dos puertas frío seco. Rango de temperatura del congelador: -12 °C -24°C Rango de temperatura del refrigerador: 1°C -10°C Eficiencia energética A. Estantes regulables en altura en Freezer y refrigerador. Luz interior LED. Con ruedas y patas niveladoras regulables, Gas R600A), garantía mínima de 1 año. Instalado y Funcionando.	Unidad	Unidad	10	3.990.000	39.900.000	MARCA: JAM FABRICANTE: JAM PROCEDENCIA CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
TOTALES								45.500.000	

- **PROSPER S.R.L.**, con RUC N° 80061002-4, por un monto total de guaraníes seis millones trescientos cincuenta mil (G. 6.350.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
2	52141502-001	Microondas	Microondas eléctrico, capacidad aproximadamente 25 litros, potencia mínima de 800-900 W, voltaje: 220-240 V, 50/60 Hz, plato giratorio, mínimo 5 niveles de potencia, panel de control, temporizador ajustable para cocción, función de descongelado (por tiempo), puerta con visor transparente, interior con superficie fácil de limpiar, garantía mínima de 1 año con servicio técnico local y repuestos disponibles.	Unidad	Unidad	5	790.000	3.950.000	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	52141504-001	Cocina Eléctrica	Placa de inducción eléctrica portátil, capacidad: 1 quemador (hornalla) de inducción, Diámetro de la zona de cocina compatible con ollas de 12-22 cm (aproximadamente), Potencia mínima: 1600-2000 W, Voltaje compatible con la red local (220-240 V), Múltiples niveles de potencia (mínimo 5, ideal 8-10), Temporizador (al menos para controlar minutos de cocción), Apagado automático en caso de sobrecalentamiento o no detección de olla, Panel de control sencillo, preferentemente táctil o digital, Superficie fácil de limpiar (vidrio-cerámica o vitrocerámica), garantía mínima de un año con servicio técnico local.	Unidad	Unidad	1	330.000	330.000	MARCA: COMFORT ZONE FABRICANTE: GUANGDONG KERONG ELECTRICAL APPLIANCE CO PROCEDENCIA CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A



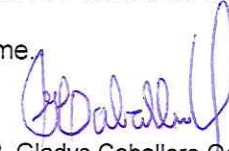
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 23/2025
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2025
“ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES”
ID. N° 475.819


Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
4	52141601-002	Lavarropas	Lavarropas automático, capacidad aproximadamente 8 kg, tipo de carga superior o frontal, potencia de centrifugado no menor a 700 rpm, voltaje compatible con la red local (220-240 V), múltiples programas de lavado (mínimo 5 programas), programa rápido / lavado corto, panel de control sencillo, dispensador de jabón / detergente / suavizante, filtro de pelusas, mínimo 1 año de garantía con servicio técnico local y disponibilidad de repuestos. Instalado y Funcionando.	Unidad	Unidad	1	2.070.000	2.070.000	MARCA: TCL FABRICANTE: TCL OVERSEAS MARKETING LIMITED PROCEDENCIA CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
TOTALES									6.350.000

La recomendación final del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:


- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe


C.P. Gladys Caballero Ocampos
Directora Administrativa

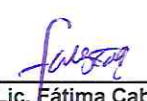

Abg. Adriana Belén Oviedo
Asesoría Jurídica




Econ. César Bogado Figueredo
Director Financiero


T.S. Marcelo Vargas
Técnico para Licitación de Compras


Elaborado por: Univ. Carminia Ozuna


Verificado por: Lic. Fátima Cabañas